



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**en GRANDE**

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.*

**CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE CONCERTACIÓN AMBIENTAL QUE ESTABLECE LAS BASES Y CONDICIONES PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE VALLE DE TOLUCA (2012-2017) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS NIETO, SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE, ASISTIDO POR LA DRA. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, A QUIENES EN LO SUSECIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DAVID LÓPEZ CÁRDENAS; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN; Y EL DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, HÉCTOR AGUSTÍN ORELLÁN TAVERA; A QUIENES EN LO SUSESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, RESPECTIVAMENTE Y ACTUANDO EN COMÚN SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

1. El Gobierno Estatal planea dentro de los instrumentos de política económica medidas concretas para avanzar hacia un desarrollo plenamente sustentable. Al respecto se propone reforzar la política en materia ambiental en tres pilares fundamentales: I. Elaborar propuestas para el control de emisiones originadas por la actividad económica de la entidad, II. Manejar de modo sustentable los residuos industriales y residenciales, e III. Implementar una política ambiental con visión municipalista que reconozca la importancia de los gobiernos locales en esta materia.
2. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, reconoce que no existe un dilema entre crecimiento económico y medio ambiente. El crecimiento sostenido sólo se presentará en la medida en que se cuide el medio ambiente. En este sentido, el Gobierno Estatal reconoce que son necesarias la acción coordinada y el diseño de políticas públicas para crecer con armonía ecológica.
3. En 1991, se iniciaron acciones en el municipio de Toluca para prevenir y controlar la contaminación atmosférica, a través del Acuerdo del Ejecutivo del Estado en donde se establecen los criterios para la verificación de las emisiones contaminantes de vehículos automotores designados al servicio público local de carga, pasajeros y otras modalidades.
4. Es por ello, que el objetivo general del Programa para Mejorar la Calidad del Aire Valle de Toluca (2012-2017), es establecer las estrategias para revertir las tendencias de deterioro de la calidad del aire, mediante la aplicación de una serie de medidas de control y reducción de emisiones en fuentes fijas, móviles, y de área, permitiendo mitigar de manera simultánea el cambio climático, con la finalidad de proteger la salud de los habitantes de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca y reducir los costos sociales derivados de la mala calidad del aire.
5. Que las metas generales son el fortalecimiento de la Educación Ambiental y la ejecución de acciones para mejorar la calidad del aire, controlar las emisiones contaminantes, a fin de disminuir gradualmente el número de días en que se rebasan las normas aplicables vigentes. Y uno de los objetivos específicos es reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera, principalmente de



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



MUNICIPIO DE  
METEPEC  
2012-2017



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

*"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".*

material particulado, precursores de Ozono y Gases de Efecto Invernadero, mediante la implementación de las estrategias, medidas y acciones específicas para cada tipo de fuente de emisión.

6. En este marco de actuación surge el **"Programa para Mejorar la Calidad del Aire Valle de Toluca" (2012-2017)** para el cumplimiento de los objetivos y metas, que identificaron siete estrategias: prevención y protección a la salud, reducción de emisiones por fuentes de área y naturales, reducción y control de emisiones por fuentes móviles, reducción y control de emisiones por fuentes fijas, desarrollo de capacidades institucionales, educación ambiental y financiamiento.

## DECLARACIONES

### I. DE "LA SECRETARÍA"

- I.1 Que el Gobierno del Estado de México de conformidad con los artículos 40, 41, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 1, 3 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es un Estado que forma parte integrante de la Federación y Soberano en todo lo que concierne a su régimen interior.
- I.2 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, de conformidad con lo establecido en los Artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 3, 19 fracción XVII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.
- I.3 Que el Dr. Miguel Ángel Contreras Nieto, titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, se encuentra facultado legalmente para suscribir el presente Convenio de Coordinación en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3, 15, 19 fracción XVII y 32 Bis fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.5 fracciones VI y VII, 1.38 del Código Administrativo del Estado de México; 1.5, 1.6 fracciones VI y VII, 2.1, 2.2 fracciones II, IV y IX; 2.3 fracción III, 2.6 fracción II y 2.8 fracciones II, XII, XIII, XV, XX del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 3 y 4 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 5 y 6 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.
- I.4 Que la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica es una Unidad Administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente y su titular cuenta con facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con el artículo 3 fracción I, 6 Bis fracción I; 7, 8 fracción III y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.
- I.5 Que es su voluntad colaborar con el Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, en términos del presente convenio y bajo las condiciones que en éste se estipulan.
- I.6 Que para los efectos legales el presente instrumento jurídico señala como su domicilio legal el ubicado en el Conjunto SEDAGRO, Colonia Ex Rancho San Lorenzo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE  
METEPEC  
2016-2018



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**EN GRANDE**

*"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".*

## II. DE "EL AYUNTAMIENTO"

- II.1 Que es el Órgano de Gobierno de Metepec, Estado de México, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, corresponde a su Presidente Municipal Constitucional, David López Cárdenas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida el 10 de junio de dos mil quince, por el Instituto Electoral del Estado de México.
- II.3 Que mediante Acuerdo 006/2016, expedido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, el primero de enero de dos mil dieciséis, se autoriza al C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, la firma de convenios de coordinación o colaboración con autoridades federales, estatales, municipales, organismos públicos y privados, para obras y servicios que no requieran la autorización de la Legislatura del Estado, en las materias que permitan optimizar la cobertura y condiciones de la prestación de los servicios y cumplir con los fines de la administración municipal.
- II.4 Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del Ayuntamiento, Alejandro Abad Lara Terrón, según lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38 fracción I del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2016; y 34 del Libro Segundo del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; personalidad que acredita con el Acuerdo 002/2016, expedido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México; el primero de enero de dos mil dieciséis.
- II.5 Que la Dirección de Medio Ambiente, representada en este acto por su Titular, Héctor Agustín Orellán Tavera, acredita su personalidad en función del Acuerdo 004/2016, emitido en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, en fecha primero de enero de dos mil dieciséis, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 fracción V inciso i) del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2016.
- II.6 Que tiene su domicilio ubicado en Villada 37, Barrio del Espíritu Santo, Colonia Centro, Ciudad Típica de Metepec, C.P. 52140, Estado de México, mismo que indica para los usos y efectos legales que se deriven de este Convenio.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 18, 78 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 17, 19 fracción XVII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 1.6 fracción VI del Código para la Biodiversidad del Estado de México, "LAS PARTES", enteradas de su contenido y alcance legal, suscriben el presente Convenio de Coordinación Ambiental conforme a las siguientes:



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



MUNICIPIO DE  
**METEPEC**  
2012-2018



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

*"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".*

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio de Coordinación Interinstitucional en Materia de Concertación Ambiental, tiene por objeto establecer las bases y condiciones para impulsar la ejecución de la gestión de la calidad del aire en la Zona Metropolitana del Valle de Toluca, de manera sistematizada y corresponsable entre **"LA SECRETARÍA"** y **"EL AYUNTAMIENTO"** dentro de sus respectivas competencias y de conformidad con las disposiciones aplicables a la materia, a través de la formulación, aplicación y seguimiento del instrumento denominado: Programa para Mejorar la Calidad del Aire Valle de Toluca (2012-2017) obligándose al cumplimiento de los proyectos específicos de interés para ambas partes.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal **"LA SECRETARÍA"** se obliga a entregar a **"EL AYUNTAMIENTO"** el libro denominado: Programa para Mejorar la Calidad del Aire Valle de Toluca (2012-2017), que contiene 7 estrategias y 28 medidas aplicables para la reducción de emisiones contaminantes, mejorar la calidad del aire y proteger la salud de la población.

**TERCERA.-** **"LA SECRETARÍA"** para cumplir con los objetivos plasmados en las cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA** del presente convenio, se obliga a:

I.- Trabajar en coordinación con **"EL AYUNTAMIENTO"** en la formulación, aplicación y seguimiento del Programa para Mejorar la Calidad del Aire Valle de Toluca (2012-2017) referente a las 7 estrategias y 28 medidas, contenidas en el libro citado y en la cláusula segunda del presente convenio.

II.- Gestionar en coordinación con **"EL AYUNTAMIENTO"**, ante las entidades federales estatales y municipales y los sectores privados académico y social; acciones necesarias que permitan llevar a cabo planes y programas que induzcan a la implementación de políticas ambientales para revertir y controlar la contaminación atmosférica en la entidad.

III.- Proporcionar a **"EL AYUNTAMIENTO"** la capacitación necesaria para que este pueda proporcionar datos que ayuden a la actualización del inventario regional de emisiones a la atmósfera, comprendiendo a las fuentes industriales, transporte, vegetación, suelos, comercios y servicios, axial para el inventario de emisiones de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.

IV.- Brindar asistencia técnica necesaria a **"EL AYUNTAMIENTO"** para evaluar las acciones del Programa para Mejorar la Calidad del Aire Valle de Toluca (2012-2017) con actividades de supervisión y revisiones técnicas que permitan la operación del citado programa en la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.

V.- Coordinarse con el **"EL AYUNTAMIENTO"** en la difusión de la problemática de la contaminación atmosférica a través de campañas de información y divulgación dirigidas a todos los sectores de la población.

VI.- Coordinarse con **"EL AYUNTAMIENTO"** para gestionar ante los organismos apropiados, apoyos para el desarrollo de capacidades, realización de estudios y asesoría en el manejo de recursos naturales.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2004-2016



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

*"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".*

**VII.-** Celebrar un convenio específico, previo cumplimiento de la normatividad aplicable para que **"EL AYUNTAMIENTO"** asuma las facultades para la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, provenientes de fuentes fijas de jurisdicción estatal y en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes, de acuerdo a los avances que en materia de regulación y seguimiento se tengan por parte de **"LA SECRETARÍA"**.

**CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO"** para cumplir con los objetivos de las cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA** se obliga a:

**I.-** Trabajar en coordinación con **"LA SECRETARÍA"** en la formulación, aplicación y seguimiento del Programa para Mejorar la Calidad del Aire Valle de Toluca (2012-2017) referente a las 7 estrategias y 28 medidas contenidas en el libro citado en la cláusula segunda del presente convenio.

**II.-** Gestionar en coordinación con **"LA SECRETARÍA"** ante entidades municipales y los sectores privado, académico y social, las acciones necesarias que permitan llevar a cabo planes y programas que induzcan a la implementación de políticas ambientales para controlar y revertir la contaminación atmosférica en la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.

**III.-** Coadyuvar con la Secretaría, en el control y prevención de la contaminación atmosférica en el ámbito de su jurisdicción: así como continuar con la regulación de los generadores de emisiones contaminantes a la atmósfera de competencia.

**IV.-** Designar los recursos necesarios dentro de las posibilidades para mantener la calidad del aire en su municipio y en la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.

**V.-** Trabajar en coordinación con **"LA SECRETARÍA"** acuerdos que permitan la operación continua de estaciones de monitores de la Red Automática de Monitoreo Atmosférico de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca, instaladas en su territorio.

**VI.-** Proporcionar a **"LA SECRETARÍA"** la información obtenida como resultado del proceso para la realización de los inventarios de emisiones de las fuentes móviles, fijas y de área y naturales, así como los gases efecto invernadero de los giros de jurisdicción municipal.

**VII.-** Realizar las adecuaciones necesarias a su marco jurídico a fin de incorporar, fortalecer y promover la aplicación a nivel municipal de los instrumentos de regulación industrial; licencia de funcionamiento para emisiones a la atmósfera, registro de emisiones y transferencia de contaminantes y cédula de operación integral.

**VIII.-** Desarrollar conjuntamente con **"LA SECRETARÍA"** estudios, asesorías e investigaciones científicas y tecnológicas en materia de contaminación atmosférica, calidad del aire, inventarios de emisiones, monitoreo atmosférico, de conformidad con los convenios específicos que al efecto se suscriban.

**IX.-** En coordinación con **"LA SECRETARÍA"** diseñar e instrumentar campañas de difusión para sensibilizar a la población, respecto de la importancia que tiene implementar medidas de prevención y reducción de la emisión de contaminantes de vehículos de transporte público y privado; así como para establecimientos





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



MUNICIPIO DE  
**METEPEC**  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

*"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".*

industriales, comerciales y de servicios, e informar y sensibilizar a la población sobre la problemática de la contaminación atmosférica.

X.- Coordinarse con **"LA SECRETARÍA"** para que previa evaluación de cada medida y de manera paulatina se emitan y publiquen en el Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2016; los resultados de las 28 acciones y 7 estrategias que se contienen en el Programa para Mejorar la Calidad del Aire Valle de Toluca (2012-2017).

**QUINTA.- "LAS PARTES"** designan de manera expresa como responsables de la ejecución y cumplimiento de las actividades, funciones y programas materia del presente instrumento legal, a los titulares de las unidades administrativas que a continuación se mencionan:

**"LA SECRETARÍA"**

La Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica a través de la responsable de la Coordinación del Programa Aire Limpio del Valle de Toluca, PROFRA. RAQUEL AGAMI QUEZADA.

**"EL AYUNTAMIENTO"**

La Dirección de Medio Ambiente, a través de su Director, Héctor Orellán Tavera.

**SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a remitir un informe mensual los primeros cinco días de cada mes, referente a la ejecución de las acciones, medidas materia de este convenio correspondiente a la evaluación y avance del programa anteriormente citado.

**SÉPTIMA.-** El personal asignado por cada una de las partes para intervenir en la ejecución de estrategias, medidas y programas materia de este convenio, mantendrán su relación laboral bajo su dirección y dependencia exclusiva de cada una de las partes, por lo que no se crean relaciones de carácter laboral entre ambas partes.

En tal virtud, el personal que **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"LA SECRETARÍA"** asignen o contraten para la ejecución de las actividades que se derivan del presente instrumento legal se entenderá sujeto a la dirección, dependencia y responsabilidad directa del Gobierno Municipal y del Gobierno Estatal, según se trate.

**OCTAVA.-** En relación con los derechos patrimoniales e intelectuales de su autor sobre los productos que pudiesen surgir en el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes se apegarán a lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

**NOVENA.- "LAS PARTES"** acuerdan guardar confidencialidad respecto de la información que se genere en el presente convenio, así como en sus instrumentos legales derivados, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

*"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".*

**DÉCIMA.-"LAS PARTES"** acuerdan que su vigencia se establece a partir de la fecha de su firma y terminara el día 31 de diciembre del año 2017, pudiéndose dar por concluido antes de su vigencia, por acuerdo de las partes, siempre y cuando lo notifiquen por escrito a la otra, con un término de 30 días naturales de anticipación a la fecha en que se desee concluirlo.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente convenio es producto de la buena fe de **"LAS PARTES"** acordando expresamente que para el caso de controversia, interpretación y cumplimiento serán resueltas de común acuerdo por escrito y formarán parte del presente y para el caso de subsistir la controversia entre las partes se sujetarán a la decisión de los jueces y tribunales competentes con residencia en la ciudad de Toluca, Estado de México.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES"** por así convenir a sus intereses renuncian expresamente al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente y futura, ratificando el presente instrumento legal por no contener error, dolo, violencia o mala fe, razón por la cual lo ratifican en su integridad.

**LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN SU INTEGRIDAD FIRMANDOLO POR TRIPLICADO LOS QUE INTERVINIERON AL CALCE Y MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO  
AMBIENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DR. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS NIETO

DAVID LÓPEZ CÁRDENAS

LA DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y  
CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN  
ATMOSFÉRICA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DRA. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ

ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



MUNICIPIO DE  
**METEPEC**  
2009-2019



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

*"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".*

**RESPONSABLE**

**COORDINADORA DEL PROGRAMA AIRE LIMPIO  
DEL VALLE DE TOLUCA**

\_\_\_\_\_  
**PROFRA. RAQUEL AGAMI QUEZADA**

**RESPONSABLE**

**DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE**

\_\_\_\_\_  
**HÉCTOR AGUSTÍN ORELLÁN TAVERA**

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA CONCERTACION AMBIENTAL QUE ESTABLECE LAS BASES PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE VALLE DE TOLUCA (2012-2017), QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL AYUNTAMIENTO DE METEPEC.